



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina de cebo, promovida por "Arenales de Hinojosa, S.A.", en el término municipal de Hinojosa del Valle. (2008060081)*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de la explotación porcina de cebo "Los Arenales", promovida por Arenales de Hinojosa, S.A., en el término municipal de Hinojosa del Valle, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitido por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002: Nueva instalación porcina incluida en la categoría 9.3.b. del Anexo I, relativa a "instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos que dispongan de más de 2.000 emplazamientos para cerdos de cebo de más de 30 Kg".
- Categoría R.D. 1302/1986: Nueva instalación porcina incluida en el apartado e.3. del grupo 1 de su Anexo I, relativo a instalaciones de ganadería intensiva, que superen las 2.000 plazas para cerdos de engorde.
- Descripción del proyecto: El objeto del proyecto es la instalación de una explotación porcina de cebo intensivo de Grupo III. La capacidad de alojamiento o secuestro solicitada es



de 5.500 plazas de cebo. Para ello, se construirán 11 naves de cebo con suelo de slats con una superficie total construida de 6.498,25 m<sup>2</sup>.

- Ubicación del proyecto: La explotación porcina se ubicará en la Parcela 82 del Polígono 4 situada al sur de la población de Hinojosa del Valle, a la parcela se accede desde la carretera BA-V-6131 (Usagre-Hinojosa del Valle) en el punto kilométrico 10,8.
- Instalaciones:
  - 11 naves para el alojamiento de los cerdos de cebo con una superficie total construida de 590,75 m<sup>2</sup>, siendo la superficie útil de secuestro de 511,6 m<sup>2</sup>.
  - Lazareto en cada una de las naves de 15 m<sup>2</sup>.
  - Balsa impermeabilizada de PEAD de 3.768,48 m<sup>3</sup> para el almacenamiento de los purines de la explotación.
  - Local con vestuarios y servicios de 32,5 m<sup>2</sup>, con fosa estanca para almacenar las aguas negras de los aseos de 25,9 m<sup>3</sup> de capacidad.
  - Vado sanitario y pediluvios.
  - Muelle de carga y descarga.
  - Cerramiento perimetral.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el DOE de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 8 de enero de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.